



**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2005, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo existente para una capacidad de 3097 plazas, ubicada en la parcela 254 polígono 55 del barrio de Villamayor (Zaragoza), y promovida por Hermanos Fernando S.C. (Expte. INAGA/500202/02/2017/4097).**

Con fecha 12 de abril de 2017 el promotor, Hermanos Fernando S. C., con C.I.F. J-50.702.794, solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en ajuste de la capacidad autorizada a la realmente existente en la explotación.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a nombre de Hermanos Fernando S. C., y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 25 de mayo de 2005 (Expte. INAGA/500301/02/2004/05882).

Segundo.— Mediante Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo para 3079 plazas. Se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 15 de noviembre de 2013. (Expte. INAGA/500601/02/2012/06050).

Tercero.— se ha comprobado los censos existentes en el REGA, con fecha 1 de agosto de 2005 el censo era de 3200 cerdos de cebo, y la evolución posterior oscila hasta esa capacidad en función de los ciclos de cebo que se realizan periódicamente. El aumento de 3079 plazas que figuran en la autorización hasta 3200 realmente existentes supone un incremento de un 4%, por lo que se considera no sustancial.

#### Fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de cebo sita en la parcela 254, polígono 55 de Villamayor, término municipal de (Zaragoza), promovida por Hermanos Fernando S. C. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1 quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Otorgar la autorización ambiental integrada a Hermanos Fernando S. C. con C.I.F. número J-50.702704, para la explotación porcina de cebo existente con una capacidad de 3200 plazas, equivalentes a 384 UGM, situada en las coordenadas huso 30 X= 684.374; Y=4.618.238, de la parcela 254 del polígono 55 del término municipal de Zaragoza. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de octubre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**